



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
(Ord. N° 4703/09)

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de septiembre de 2010

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4043/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 1º.- Dispónese la restricción a la circulación vehicular del transporte público de pasajeros y de todo tipo de vehículos pesados, con excepción de los servicios públicos de emergencias, servicios bancarios, taxis y remises, en calle Esquiú, entre calles Salta y Maipú, con el fin de resguardar y preservar la estructura edilicia del Monumento Histórico Nacional Convento de San Francisco".*

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza 4043/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá cartelería fija informativa sobre la restricción impuesta por la presente Ordenanza sobre calle Esquiú desde el 700 al 300".*

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese que las líneas de transporte público de pasajeros que actualmente circulan por calle Esquiú en el



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
(Ord. N° 4703/09)

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

tramo indicado en el artículo anterior, deberán hacerlo por calles Rojas, Perú o Avenida Belgrano, a cuyos efectos la Dirección Provincial de Transporte deberá reformular el recorrido de las mismas, distribuyendo equitativamente entre las tres arterias citadas el volumen de tráfico previsto.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a restringir el estacionamiento de vehículos particulares en calles Rojas, Perú y Avenida Belgrano entre calles Salta y Maipú y toda otra arteria que resultare afectada por los nuevos recorridos que disponga la Dirección Provincial de Transporte, conforme a lo dispuesto por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 5º-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**O R D E N A N Z A      N° 4862/10**  
Expte. C.D. N° 2001-I-10  
Expte. DEM N° 11206-D-08.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGUERO  
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07